

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 230/2017

SAN IGNACIO DE VELASCO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Moisés Fanor Salces Lozano
Alcalde Municipal de San Ignacio de Velasco
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE
UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DECRETA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La solicitud de fecha 12 de septiembre de 2017, presenta en secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual el Ejecutivo municipal solicita la Regularización del Derecho propietario a través de la Declaración de Propiedad municipal, del Terreno con Código Temporal T-SMP-0011, de San Martin de Porres, el mismo que constituye los terrenos destinados al emplazamiento y construcción de un Coliseo Municipal.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283, refiere a la autonomía municipal indicando que "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 339, II señala "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley"

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 247, establece que las Leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites.

Que, la Ley 482, Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 numeral 4) señala "en el ámbito de sus facultades y competencias Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

Que, en el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su facultad legislativa, **APRUEBA LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES"**

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE
UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Artículo 1.- Se Declara de Propiedad Municipal el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, el bien inmueble ubicado en la localidad de San Martin de Porres, con una superficie Útil Total de 6.610,59 Metros Cuadrados, signado con el Código Temporal T-SMP - 0011, cuyas colindancias son: Norte: Calle N° 3 y mide 100,97 mts.; Sur: Sede Social e Internado y mide 28,47 – 73,33 mts; Este: Calle N° 12 y mide 75,06 mts; Oeste: Calle N° 11 y mide 40,47 – 31,99 mts.

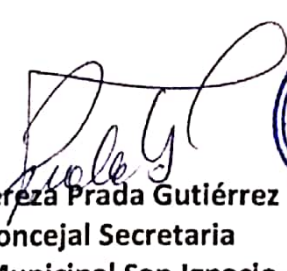
Artículo 2.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente proceda a registrar la inscripción del Bien Inmueble descrito en el artículo primero, ante las oficinas de Derechos Reales, conforme lo dispone la disposición transitoria quinta de la Ley 247 y demás normas legales vigentes.

Artículo 3.- Se instruye al ejecutivo municipal de conformidad al artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, deberá remitir un ejemplar de la presente ley municipal, al servicio estatal de autonomías (SEA) para fines consiguientes.

Artículo 4.- Remítase al ejecutivo municipal para fines legales de su promulgación y publicación.

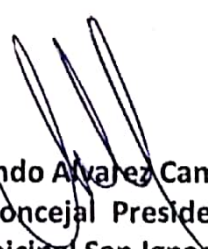
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

2


Lic. Tereza Prada Gutiérrez
Concejal Secretaria

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco.




Fernando Alvarez Camacho
Concejal Presidente

Concejo Municipal San Ignacio de Velasco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.



Moisés Fariar Salces Lozano
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco



3